

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la prueba de aptitud excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Archivero vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1972, acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Archivero de la plantilla de funcionarios de la misma.

Dicha plaza, calificada de técnica con título superior, a la que corresponde el grado retributivo 18 de la Ley 108/1963, estará dotada, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de noventa y tres mil doscientas cuarenta y seis pesetas anuales, incrementado con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos graduales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 289, del día 9 de noviembre de 1972.

Barcelona, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—9.000-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso-oposición convocado para la contratación en su día del cargo de Director del Centro de Experimentación Agrícola.

La Fundación Servicio Agropecuario Provincial, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Tribunal designado para la determinación de méritos de los concursantes, en la primera fase del concurso-oposición convocado para la contratación en su día del cargo de Director del Centro de Experimentación Agrícola, dependiente de la Fundación, concediendo la correspondiente beca, determinada en la base 2.ª de dicho concurso, a los siguientes solicitantes:

Don Juan Tasia Valls.—Ingeniero Agrónomo.

Don Francisco José Vargas García.—Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Tarragona, 6 de noviembre de 1972.—El Presidente.—8.124-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para cubrir una plaza de Delinante del Servicio de Aguas, de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, aparece edicto número 4.688, del día 16 del actual, relacionando concursantes admitidos para cubrir una plaza de Delinante del Servicio de Aguas, debiendo ampliar la relación de admitidos con el nombre de don Enrique Fernández Iniestas, que se había omitido.

Cartagena, 23 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—8.238-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pasajes referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Según convocatoria publicada para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, han quedado admitidos para la práctica de los ejercicios previstos los siguientes: Don Enrique Andía Moreno, don José Luis López Ruiz, don Francisco Javier Argaya Larguen y don Alfredo Alvarez Páez.

El Tribunal designado para las pruebas indicadas en dicha convocatoria estará compuesto por el Alcalde-Presidente, don Andrés Aramendi Sodupe; doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Santiago Pagola Lacarra, en representación de la Abogacía del Estado; don Alvaro Navajas Laporte, en representación de la Facultad de Derecho de San Sebastián; don Juan Santos López Antón, Secretario del Ayuntamiento, en representación de los funcionarios, y don Martín Lerchundi Arrizabala, Jefe de Negociado del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal, según designación que consta en el expediente.